



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Ordenanza

Número: ORDE-2022-30-E-PERHCD-HCD

Pergamino, Viernes 13 de Mayo de 2022

Referencia: EX-467-22 ORDENANZA 9546-22

PERGAMINO, 12 de Mayo de 2022.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Mayo del corriente**, al considerar el Expte. EX 2022-467-PERHCD-HCD D.E. EX-2022-52926- -PER-MEI#SGO – COMISION DE CULTURA Y EDUCACION – Proyecto de Ordenanza Ref.: Becas Artísticas

Sancionando lo siguiente

VISTO:

La Ordenanza N°7694/12 y su modificatoria N°8330/16 que regulan el Plan Municipal de Becas Artísticas.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto asignado al Programa Municipal de Becas Artísticas para el año 2022 es de \$486.790.

Que el día 25 de febrero se realizó una conferencia de prensa de la Subsecretaría de Cultura de Pergamino, junto a la Concejala Aurelia Furnari en representación de la Comisión de Cultura y Educación de este Honorable Concejo Deliberante que preside, anunciando la convocatoria a inscripción y condiciones generales de dichas becas.

Que la convocatoria a inscripción y condiciones generales de las becas artísticas asimismo fueron difundidas a través de los distintos canales de comunicación y redes sociales con los que cuentan tanto el Municipio de Pergamino como este Honorable Concejo Deliberante.

Que el plazo de inscripción original fue desde el 1 hasta el 16 de marzo; siendo posteriormente extendido hasta el domingo 20 de marzo inclusive.

Que el día 29 de marzo los Tribunales de Calificación ad-hoc llevaron a cabo las audiciones en la sede de la Escuela Municipal de Bellas Artes, estableciendo un orden de mérito para las disciplinas de Artes Escénicas, Artes Musicales y Danzas.

Que la categoría Artes Plásticas quedó desierta por la falta de propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para acceder a las becas artísticas.

Que según la ordenanza todos los años se asignan becas artísticas a un alumno del Conservatorio Provincial de Música y a un alumno por cada una de las ramas de la Escuela de Artes Visuales.

Que los integrantes de la Comisión de Cultura y Educación del Honorable Concejo Deliberante junto a la Subsecretaría de Cultura de Pergamino se reunieron en la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Artísticas para analizar y evaluar toda la información, decidiendo otorgar beca completa para el primer lugar de cada disciplina y media beca para el segundo lugar, en base al orden de mérito elaborado por los Tribunales de Calificación ad-hoc y a la propuesta presentada por cada uno de los aspirantes..

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el 10 de mayo de 2022, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 9530/22 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el día 12 de Abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Otórgase Becas Artísticas por el término de ocho (8) meses, a partir de mayo hasta diciembre, a los/as señores/as que se detallan a continuación:

	TIPO DE BECA	MONTO ANUAL	MONTO MENSUAL
CIRCO-TEATRO:			
BERON, Diego	COMPLETA - 8 MESES (DE MAYO A DICIEMBRE)	\$62.400	\$7.800
ZANIBONI, Manuela	MEDIA - 4 MESES (DE MAYO A AGOSTO)	\$20.000	\$5.000
ARTES MUSICALES:			
PALAVESINO, Diego	COMPLETA - 8 MESES (DE MAYO A DICIEMBRE)	\$104.000	\$13.000
SELVA, Francisco	MEDIA - 4 MESES (DE MAYO A AGOSTO)	\$48.000	\$12.000
DANZAS:			
ORMAECHEA, Candela	COMPLETA (UN SOLO PAGO EN MAYO)	\$35.000	
CIGNOLI, Narella	MEDIA (UN SOLO PAGO EN MAYO)	\$52.000	
BECAS INSTITUCIONALES:			

ROTELA, Victor	COMPLETA (UN SOLO PAGO EN MAYO)	\$70.000	
MORALES, Martina	COMPLETA (UN SOLO PAGO EN MAYO)	\$30.000	
NOTTA, Nahuel	COMPLETA (UN SOLO PAGO EN MAYO)	\$18.500	
PROCHOU, Natalia	COMPLETA (UN SOLO PAGO EN MAYO)	\$35.000	
TOTAL BECAS ARTÍSTICAS		\$474.900	

ARTICULO 3°: Dado que la Srta. Ormaechea Candela con DNI: 48021835 es menor de 18 años de edad, será su madre, Vanesa Lorena Logueira con DNI: 25833235 a la que se le depositara la Beca Correspondiente y cobrara por la Beca mencionada anteriormente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a efectos de registrar e implementar el pago de las mismas de consuno con la Presidencia de este H.C.D. imputándose a la Jurisdicción 1110101000, apertura pragmática 16.06.00-5.1.3.0

ARTICULO 5°: Notifíquese por Secretaría de este Honorable cuerpo en forma fehaciente a los beneficiarios de las becas.

ARTÍCULO 6°: Considérense los vistos y considerandos partes integrantes de la presente.

ARTÍCULO 7°: De forma.

ORDENANZA 9546/22

Digitally signed by TEZON Lucio Quinto
Date: 2022.05.13 11:01:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucio Quinto Tezon
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by TARUSELLI Gabriela Alejandra
Date: 2022.05.13 11:04:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela Alejandra Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE HCD PERGAMINO
DN: cn=GDE HCD PERGAMINO, c=AR, o=Municipalidad de Pergamino, ou=Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pergamino, serialNumber=CUIT 30999034515
Date: 2022.05.13 14:04:03 -03'00'